



DIRECCIÓN: Av. Universidad No.5 2do piso
Col. Santa María Ahuacatlilán, Cuernavaca Morelos C.P. 62100
R.F.C. SMA9412286A3

PROVEEDOR:
Grupo Consu-Office S. de R.L. de C.V.
Calle Central 51 Alitos 2 Unidadonavi, Col.
Culhuacan CTM Sección, Delegación
Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04490
RFC: GCO140829EHT1
Teléfono: 0155 56 95 42 26
Correo electrónico:
grupoconsuoffice@gmail.com.mx

EFFECTUAR ENTREGA EN:
Almacén de Subdirección de Almacenes y Suministros,
ubicada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93,
Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito
Federal C.P. 11320

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETANDO A LAS
DISPOSICIONES NOMINATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: Grupo Consu-Office S. de R.L. de C.V.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pedro César Paniñoja Méndez
FIRMA:

PEDIDO		
DÍA	MES	AÑO
6	9	2016
HOJA No. 1 DE 4		
CONTRATO MOR-26/2016		

TIPO DE ADJUDICACIÓN:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO.
SEMARNAT-DAC-009/2016 (IA-016000997-E70-
2016) "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS"

CONDICIONES DE PAGO:
30 días naturales contra entrega de factura debidamente
Requisitada, previa entrega de los materiales a
satisfacción de la delegación.

MONTOS		VIGENCIA		DEL 06 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
MÍNIMO	\$31,078.72				
MÁXIMO	\$72,486.08				
PARTIDA PRESUPUESTAL		FIANZA		ARTÍCULO	
21401				EXCEPTIVO	
				NO ARTÍCULO	
				X	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Pedido adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacionales electrónicas bajo la cobertura de tratados No. SEMARNAT-DAC-009/2016 (IA-016000997-E70-2016) y se celebra con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2016, misma que obra en la delegación federal de la SEMARNAT en Morelos.

SEGUNDA. - El objeto de este pedido es la adquisición de materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, delegación federal en el estado de Morelos en lo sucesivo "La delegación federal", a cargo de Grupo Consu-Office S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo "El proveedor", que le fue adjudicada de acuerdo a las especificaciones que se señalan en la cláusula quinta y este se obliga a proveer conforme a los términos de este contrato.

TERCERA. - SUPERVISIÓN Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "ADELEGACIÓN FEDERAL" Designa al Ingeniero José Luis Negrete Labra Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial, como administrador del pedido y responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia de este documento es del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2016.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "La delegación federal" celebra con "El proveedor" un pedido abierto, estableciéndose los montos mínimo y máximo de compra, así como el precio unitario que se podrá ejercer para la adquisición de los bienes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El proveedor" se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el presupuesto máximo referido en esta cláusula, y "La delegación federal" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad máxima. El monto mínimo es de \$31,078.72 (Treinta y un mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.) IVA incluido y un monto máximo de \$72,486.08 (Setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N.) IVA incluido, y de conformidad al siguiente cuadro.

Continúa en la siguiente página ...

DIA	MES	AÑO
6	9	2016
HOJA No. 2 DE 4		
No. DE PEDIDO	CITAR	ESTE
CONTRATO MOR-26/2016	NUMERO	TODA
	SU	

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
13	Toner HP LaserJet 1320 49A PARTE Q5949A	PIEZA	3	6	\$1,350.00	\$4,050.00	\$8,100.00
14	Toner HP LaserJet P2055dn 05A PARTE CE505A	PIEZA	14	35	\$1,272.00	\$17,808.00	\$44,520.00
15	Toner HP LaserJet 2420d 11A PARTE Q6511A	PIEZA	1	2	\$2,150.00	\$2,150.00	\$4,300.00
18	CARTUCHO EPSON T082120	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
19	CARTUCHO EPSON T082220	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
20	CARTUCHO EPSON T082320	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
21	TINTA EPSON T082420 AMARILLO	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
22	CARTUCHO EPSON T082520	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
23	CARTUCHO EPSON T082620	PIEZA	2	4	\$232.00	\$464.00	\$928.00
SUBTOTAL						\$26,792.00	\$62,488.00
IVA 16%						\$4,286.72	\$9,998.08
TOTAL						\$31,078.72	\$72,486.08

Continúa en la siguiente página ...

DIA	MES	AÑO	
6	9	2016	HOJA No. 3 DE 4
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-26/2016			

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El importe pactado es a precio fijo. "El proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "El proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "La delegación federal" con la descripción y características contenidas tanto en la cláusula quinta de este pedido, así como lo establecido en la convocatoria de licitación, en el acta de fallo y propuesta técnica-económica de la invitación a cuando menos tres personas internacionales electrónicas bajo la cobertura de tratados No. SEMARNAT-DAC-009/2016 (IA-016000997-ET0-2016).

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega se realizará conforme a lo indicado en la convocatoria y a los requerimientos que le notifique "La delegación federal" a "El proveedor" cinco días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra turnada por "La delegación federal", y la entrega se hará en el domicilio del almacén de la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Colonia Popoala, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 113, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas para lo cual en la entrega se hará referencia al presente pedido. Los ordenes de compra se realizarán en un periodo comprendido del día 06 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2016. En caso de que los bienes no cumplan con la descripción y especificaciones, estos serán devueltos al proveedor para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles sean repuestos.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos serán cubiertos por "La delegación federal" a "El proveedor" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "El proveedor" la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el pago quedará condicionado a que "El proveedor" entregue los bienes a "La delegación federal" a entera satisfacción del administrador del pedido.

DECIMA. ANTICIPOS. "La delegación federal" No otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, "El proveedor" otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y a entera satisfacción de "La delegación federal", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, que la afianzadora acepta expresamente a someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La delegación federal", y que la fianza cubra la buena calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" queda obligado ante "La delegación federal" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, en el código civil federal y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "La delegación federal" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de resultar procedente la rescisión del pedido "La delegación federal" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes entregados y recibidos pendientes de pago.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, o en caso de haberlos entregados con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no sean entregadas conforme a lo previsto, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la Federación, así mismo a elección de "La delegación federal" sea delimitar cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido. La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al 10% del monto máximo del presente pedido, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento.

Continúa en la siguiente página ...

DIA	MES	ANO
6	MAYO	2016
HOJA No. 4 DE 4		
No. DE PEDIDO CONTRATO MOR-26/2016		
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "La delegación federal" a través del área requeriente de los bienes, aplicará deducciones al pago a "El proveedor" y serán determinadas en función de los bienes objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos.

- A) Por la entrega de los bienes durante la vigencia del pedido, de manera incompleta.
 - B) Por entregar los bienes de forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.
- La deducción se calculará a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del último pedido realizado.
- La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.
- Las deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones
- 1) En la factura el monto al que asciende las deducciones deberá ser restada a subtotal de la factura antes de IVA y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.
 - 2) Nota de crédito afectando a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes entregados.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. Podrán realizarse modificaciones hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "La delegación federal" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: concurran razones de interés general; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido; con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, en términos del último párrafo del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el órgano interno de control de "La delegación federal", requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido a "El proveedor", éste se obliga a proporcionar en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. En todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas internacionales electrónicas bajo la cobertura de los artículos No. SEMARNAT-DAC-009/2016 (IA-016000997-E70-2016)

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México D. F., renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS

LICENCIADO JUAN CASTELLON GUILLERMO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS

JENIFER JOSÉ LUIS REGRETE LABRA
 SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

FIRMAS TESTIGOS

LICENCIADO LUIS DAVID TINAJERO DÍAZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTADORA PÚBLICA ARIBET DELGADO REYNA
 ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS